

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo



NOTA N° 039/24. -
LETRA: PRESIDENCIA. -

USHUAIA, 15 ENE 2024

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia, a los efectos de solicitar la adscripción del agente Bruno Sebastián PANI, D.N.I. N° 31.644.310, legajo N° 1163, quien se desempeña en el ámbito que usted preside.

Dicho pedido se fundamenta en la necesidad de contar con la colaboración del citado agente para realizar tareas en el despacho del suscripto.

La presente adscripción se basa en lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y sus Decretos Reglamentarios, a partir del día 10 de Enero del año en curso y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

SEÑOR PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
Dn. Pedro VILLARREAL
SU DESPACHO


Damian Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Bloque Movimiento Popular Fuegoino

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego A.C.T.A.R. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° 027	09 ENE. 2024	14:41
Patricia E. FULCO Directora Adj. Secretaría General de Presidencia PODER LEGISLATIVO		

NOTA N° 456/23.-
LETRA: L.P.D.A.L.-

Ushuaia, 22 de diciembre del 2023.-

Sra.
Presidente
del Poder Legislativo
Dña. URQUIZA MONICA
S_____/____D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado dirigirme a usted, a efectos de solicitarle tenga a bien realizar los trámites pertinentes para obtener LA ADSCRIPCION DEL SR/a. PANI BRUNO SEBASTIAN D.N.I N° 31.644.310 LEGAJO N° 1163, a partir del 10/01/24 al término de 365 días, perteneciente a DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA, a la Legislatura Provincial quien se desempeñara en mi despacho.-

El pedido se fundamenta en lo prescripto en el Decreto Nacional N ° 2058/85, Anexo I Punto 2.3 Reglamentario de la Ley Nacional N ° 22.251.-

Sin otro particular lo saludo atte.-

Damián LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo